

En el BOE del 20 de octubre, fue publicado el **Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.** Entrada en vigor, dentro de 6 meses desde su publicación.

Incluye un nuevo baremo para valorar la discapacidad que sustituye al que estaba en vigor desde 1999 y se adapta al modelo social de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas **con un enfoque de derechos humanos.**

De esta forma, el Gobierno da cumplimiento a los compromisos adoptados en la esfera nacional e internacional y se da respuesta a una demanda de las personas con discapacidad, un colectivo formado por 4,38 millones de personas en España según el INE, que llevaba bloqueada 10 años. Representantes de la sociedad civil de la discapacidad participaron en primera persona como integrantes de la Comisión de Valoración de la Discapacidad.

Este texto, que se ha construido sobre la base del diálogo territorial, establece unos criterios objetivos para la valoración y calificación del grado de discapacidad en todo el territorio del Estado, garantizando con ello el acceso en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía. Además, proporciona una base científica para la comprensión y el estudio de la salud y de los componentes sociales y económicos que impactan en la persona, garantizando una descripción más precisa y completa del grado de discapacidad que redundará en una mayor eficiencia y transparencia.

El texto aprobado **establece un trámite de urgencia** (ya instalado en la Comunidad Valenciana desde hace años) cuando fuese necesario por causas humanitarias o de especial necesidad social, como son las víctimas de zonas en guerra, o de salud y de esperanza de vida, como es el caso de las personas con enfermedades degenerativas, como la ELA, entre otras. También se **incluyen** en esta reducción de plazos **a las mujeres víctimas de violencia de género, ya que, según la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, el 17,5% tienen una discapacidad ocasionada por esta violencia.**

Como novedad, **se valora el dolor crónico, la frecuencia de los brotes, las pruebas complementarias, las funciones del sueño, cuestionario de dolor y la fatiga crónica.** Su tramitación pone en el centro a la persona flexibilizando el proceso a través de medios

telemáticos y asegurando en todo momento la accesibilidad universal. Asimismo, permite que la persona pueda ir acompañada de una persona de confianza, lo que redundará favorablemente en la autonomía y seguridad de las personas con discapacidades severas o grandes necesidades de apoyo.

Todas aquellas personas que ya tengan el grado de discapacidad no tienen que hacer nada, solamente las personas que quieran hacer una revisión por agravamiento o por caducidad.

Esperamos que la información os resulte de utilidad, cualquier duda lo podéis consultar con Coque, nuestra trabajadora social.

Un cordial saludo,